



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Buenos Aires, Diciembre de 2020
Denominación del Proyecto	Promotores de la Educación
Código del Proyecto	2.19.07
Objeto	Jurisdicción 55 - UE 586 - Programa 2 Actividades Comunes a los Programas 30, 33, 34, 35, 36,37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 45 – Act. 11000 Equipos de Apoyo
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 586 - Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Limitaciones al alcance	- Indicadores de gestión No se pudieron formular indicadores de gestión con los casos atendidos por los Promotores de la Educación en virtud de que no fueron entregados los datos cuantitativos referidos. - Distribución territorial de los Promotores No fue entregada la información referida a datos de los Promotores referidos a lugar de desempeño de sus funciones.
Observaciones	- No fue entregada por parte de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo información referida a: - Datos sobre la cantidad de casos atendidos por los Promotores de la Educación. Los mismos fueron



	entregados como porcentajes, sin informar el valor absoluto al cual se refiere ese porcentaje. b) Datos de los Promotores referidos a lugar de desempeño de sus funciones. 2. La Gerente Operativa de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo está designada con carácter transitorio y sin plazo de finalización del cargo. 3. El programa carece de recursos tales como espacio físico propio para reuniones de los Promotores y viáticos para el traslado de estos. Tampoco cuentan con dispositivos tecnológicos para cargar las intervenciones. 4. No existe ningún mecanismo para cubrir las licencias por enfermedad de los Promotores bajo el régimen de empleo público de la ley 471, quedando el cargo sin cubrir. 5. Uno de los establecimientos seleccionados en la muestra no contó con intervención del programa de Promotores de la Educación durante el período auditado, a pesar de tener alumnos salidos sin pase en sus registros de matrícula¹. 6. No se designaron nuevos promotores para atender casos de la Región VII, la que forma parte del nuevo radio de intervención del programa. Para cubrir el establecimiento seleccionado en la muestra de esa Región se destinó un promotor de otra región, motivo por el cual no tiene inserción territorial. 7. No fue entregada por parte de la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa la información
--	---

¹ Colegio Nº 17 DE 7.



	concerniente a matrícula inicial y final, alumnos salidos sin pase; y porcentaje de alumnos repetidores y con sobreedad de los establecimientos de la muestra. Dicha información fue entregada a nivel de distrito escolar y comuna.
Principales Conclusiones	El Programa Promotores de la Educación surgió en el año 2002 a partir de la contraprestación de trabajo de las referentes comunitarias de programa "Jefas y Jefes de Hogar". Por Resolución N° 5808/MEGC/2007 se creó el programa y finalmente, fueron incorporados al Estatuto del Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el área de programas socioeducativos, con la sanción de la Ley N° 3.623 del año 2010. Los promotores trabajan con otros equipos de apoyo socioeducativo con el fin primordial de promover la escolarización y procurar que niños, niñas y adolescentes permanezcan dentro del sistema educativo. Ese trabajo articulado resulta complejo tal como la multicausalidad del fenómeno que aborda, esto es la vulnerabilidad educativa de los niños, niñas y adolescentes. Por ese motivo, resulta imprescindible fortalecer la sistematización de la información obtenida en las intervenciones de estos perfiles socioeducativos, no solo a los fines facilitar su evaluación y control externo, sino primordialmente para optimizar las estrategias de abordaje que garanticen la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la escuela. Por su parte, dado el alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes matriculados en las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que residen en la Provincia de



	Buenos Aires, la articulación interjurisdiccional, no sólo desde el ámbito educativo sino también desde los servicios de protección de derechos, adquiere una centralidad muy importante para abordar la intervención en la multidimensionalidad que la problemática requiere. Finalmente, la relevancia de las políticas socioeducativas en el acompañamiento a las trayectorias escolares de niños, niñas y adolescentes hace ineludible recomendar la realización de una próxima auditoria, de amplio alcance, que permita efectuar un control externo integral de toda la gestión que, de estos programas, hace la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa"
--	--
